

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS DA VINCI - AEFIP

Por una parte, el Sr. Patricio Guillermo Mircovich, con DNI 25.361.714 en su carácter de Apoderado del Hotel Da Vinci de la Asociación Empleados Fiscales e Ingresos Públicos, en adelante denominada EL HOTEL, y por la otra Luis María Capellano, con DNI 12.217.173 en su carácter de Presidente de COMARB Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, en adelante EL CONTRATANTE, establecen los términos, condiciones de la prestación de servicios hoteleros del Hotel DA VINCI.-

El CONTRATANTE reconoce que las estipulaciones contenidas en el presente contrato, junto con aquellas establecidas en la "COTIZACIÓN" constituyen el acuerdo total y final respecto de los servicios contratados y que por ende en caso de contradicción primarán estos documentos sobre cualquier otro documento, comunicación, oferta u contrato suscripto por las partes sobre los mismos servicios.

PRIMERA: OBLIGACIONES Y SERVICIOS DEL HOTEL: En virtud del objeto contractual, el HOTEL se obliga a poner a disposición de El CONTRATANTE, o de los huéspedes autorizados por éste, los servicios descritos en LA COTIZACIÓN bajo las siguientes condiciones generales:

- Bloqueo de habitaciones: El número de habitaciones que se utilizarán diariamente es el descrito en LA COTIZACIÓN.
- Hora de entrada y hora de salida: La hora del check-in es a las 14 p.m. y la hora del check-out es a la 10 a.m. Si EL CONTRATANTE requiere realizar check-out luego de la hora establecida o late check-out, deberá consultar y obtener autorización del personal de recepción.
- Servicios de alimentos y bebidas, meseros, salones y adicionales: Estos servicios serán prestados conforme lo descrito en LA COTIZACIÓN.

SEGUNDA: CONSUMOS: Los consumos de minibar, lavandería, llamadas telefónicas, alimentos, bebidas y demás servicios adicionales que no están incluidos dentro de los servicios descritos en LA COTIZACIÓN, serán facturados por el HOTEL directamente a los huéspedes, quienes deberán pagarlos al momento del check-out o salida del hotel. En todo caso, el CONTRATANTE se obliga solidariamente con los huéspedes frente al pago de las obligaciones que se constituyan por consumos adicionales, evento en el cual el HOTEL los cobrará y facturará directamente al CONTRATANTE.

TERCERA: LISTADO DE HUÉSPEDES: El CONTRATANTE deberá entregar al HOTEL el listado de huéspedes con al menos 2 días (48hs) calendario de anticipación a la fecha del ingreso de los huéspedes al HOTEL. En caso de no entregar el listado o entregarlo fuera del término antes descrito, el HOTEL no se hará responsable por el ingreso de personas no autorizadas por el CONTRATANTE.

CUARTA: POLÍTICA DE CANCELACIONES, POLÍTICA DE DISMINUCIONES, POLÍTICA DE SALIDA ANTICIPADA Y POLÍTICA DE NO PRESENTACIÓN DE RESERVAS DE GRUPOS: Las partes acuerdan que en caso de no presentación por parte del CONTRATANTE (bien sean los huéspedes en su totalidad o de alguno de ellos) en la fecha de inicio de su reserva, el HOTEL procederá a cobrar el valor de la primera noche.

4.1. Política early departure o salida anticipada

Toda salida anticipada debe ser informada por el CONTRATANTE o huésped con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas antes de la nueva fecha de salida, de lo contrario, el valor de la(s) noche(s) de alojamiento cancelada(s) será cobrado de conformidad con la reserva inicial.

4.2. Late check out

La utilización parcial del día hotelero causa el pago conforme LA COTIZACIÓN.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL HOTEL: El HOTEL solo se hace responsable de los elementos entregados bajo recibo por el CONTRATANTE y los huéspedes para su custodia.

El HOTEL podrá negarse a recibir la custodia de objetos de cuantioso valor o excesivamente voluminosos. El HOTEL no es responsable de la pérdida de ningún objeto o elemento de valor dejado por los huéspedes en las habitaciones, toda vez que existen cajillas de seguridad a disposición de los huéspedes para guardar dinero y demás objetos de valor. El HOTEL tampoco es responsable de la pérdida de objetos o elementos de valor dejados en los salones objeto de este contrato u otros ambientes del establecimiento, por lo cual es responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE tomar las medidas de cuidado necesarias, haciendo la debida advertencia a los huéspedes y lo demás que crea conveniente para la custodia y/o cuidado de sus pertenencias. En el caso del Estacionamiento, la única responsabilidad del HOTEL es la custodia del vehículo junto con sus elementos componentes, por lo que no se deben dejar elementos de valor dentro de los vehículos. En caso de solicitar custodia de elementos diferentes al vehículo, se debe hacer la solicitud de custodia en la recepción del HOTEL.

SEXTA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES: El HOTEL cobrará a los huéspedes el valor de los daños materiales que llegaren a causar a sus bienes o instalaciones a título de dolo o culpa, cargando el valor comercial por los daños causados al huésped responsable de la habitación al momento del check-out o al salir del hotel. Asimismo, el CONTRATANTE será responsable solidario por el pago de los daños que se llegaren a causar, si el huésped no los pagase al momento de su salida del Hotel.

SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato a menos que exista autorización escrita de la otra parte. Cualquier modificación y/o adición que se realice al contrato y/o sus anexos deberá constar por escrito, firmado por las partes.

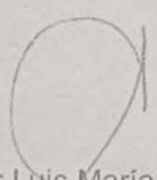
OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a poner a consideración de los huéspedes, las características de los servicios contratados y las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

NOVENA. Las partes se comprometen a resolver cualquier controversias que surgieren, en ocasión de la celebración, interpretación y ejecución del presente contrato, que no puedan ser resueltas directamente entre estas de mutuo acuerdo, a través de cualquier procedimiento de mediación o conciliación, quedando sometidos a la justicia ordinaria de Capital Federal.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE se compromete a mantener, y a hacer mantener por parte de sus empleados, en estricta confidencialidad, toda y cualquier Información Confidencial que llegue a su conocimiento como resultado de los Servicios. En ningún caso, el CONTRATANTE o sus empleados podrán (a) exhibir, divulgar, publicar o reproducir de cualquier manera la Información Confidencial, (b) utilizar la Información Confidencial en interés propio o ajeno, (c) mencionar o entregar la Información Confidencial a terceras personas y (d) utilizar la Información Confidencial para adelantar relaciones similares a las del presente Contrato con terceros.

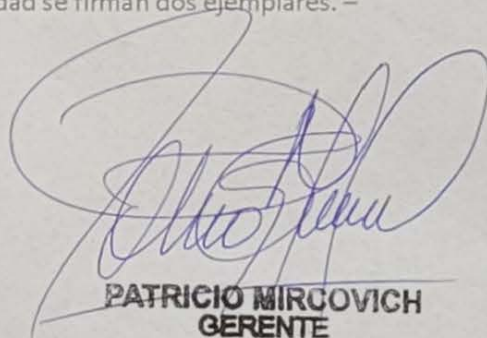
DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATANTE informa que autoriza al HOTEL el tratamiento de sus datos personales, los cuales han sido entregados como consecuencia de las relaciones comerciales que LAS PARTES mantienen. El HOTEL informa que los datos personales serán conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido en la ley 25326 de Protección de Datos Personales, y demás normas y reglamentación que regule o amplíen la regulación sobre la materia.-

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares. -



Firmado por Luis María
CAPELLANO

PRESIDENTE
COMISIÓN ARBITRAL DEL
CONVENIO MULTILATERAL



PATRICIO MIRGOVICH
GERENTE
A.E.F.I.P.
DA VINCI HOTEL

C.A.B.A 8 DE SEPTIEMBRE 2023